



# BANCO DE VALENCIA

## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### HECHO RELEVANTE

**BANCO DE VALENCIA, S.A.**, procede por medio del presente escrito a comunicar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de febrero de 2005.

**PRIMERO.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación de resultados de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2004 y ratificar los repartos de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 2004, acordados por el Consejo de Administración en sus sesiones de los días 19 de julio y 15 de octubre de 2004, a todas las acciones entonces en circulación, a razón de 0,060100 euros brutos por acción y satisfechos a partir de los días 30 de julio y 29 de octubre de 2004.

Distribuir los beneficios del ejercicio 2004 por importe de 115.224.129,52 euros, en la forma siguiente:

	EUROS
Previsión de Impuesto de Sociedades .....	39.147.861,27
BENEFICIO NETO.....	76.076.268,25

#### APLICACIÓN:

A RESERVAS .....	58.235.498,50
A reserva legal.....	388.041,00
A reservas voluntarias.....	57.847.457,50
A DIVIDENDO ACTIVO .....	17.840.769,75
A cuenta.....	11.893.846,50
Complementario.....	5.946.923,25

Por consiguiente, se acuerda un dividendo de 0,180300 euros brutos por acción, del cual ya se ha distribuido a cuenta 0,120200 euros.

El dividendo complementario, a razón de 0,060100 euros brutos por acción, se satisfará a partir del día 14 de marzo de 2005.

**SEGUNDO.-** Ratificar el nombramiento como consejero de Inversiones Rocertex S.L.

**TERCERO.-** Ampliar el capital social en 1.979.009 euros, con cargo a la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio", mediante la emisión y puesta en circulación de 1.979.009 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de una acción nueva por cada cincuenta antiguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2005, con delegación en el Consejo de Administración, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

**CUARTO .-** Revocar, en la parte no utilizada, la delegación conferida al Consejo de Administración, por acuerdo de la Junta General de 28 de febrero de 2004 para emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen una deuda y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas y con sujeción a las disposiciones legales vigentes pueda emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen una deuda de cualquier clase (simples o hipotecarios; pagarés, en euros o en divisas; subordinadas o no), no convertibles en acciones, hasta una cuantía máxima de tres mil millones de euros nominales, o su equivalencia en divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características.

Las series que se emitan se numerarán correlativamente  
Autorizar al Consejo de Administración para solicitar, en su momento y caso, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo del presente acuerdo, se puedan poner en circulación.”.

**QUINTO.-** Reelegir auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad para el ejercicio 2005, a la firma Deloitte, S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13650 folio 188, sección 8, hoja M-54414 Código de Identificación Fiscal número B-79104469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

**SEXTO.-** Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de Junta General de 28 de febrero de 2004 y autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones del Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, con los siguientes requisitos y condiciones.

A) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean las sociedades participadas o filiales del Banco de Valencia, no excederá nunca, en cada momento, del 5 (cinco) por ciento del capital social.

B) Las acciones que se adquieran se hallarán íntegramente desembolsadas.

C) Se cumplirá la obligación establecida en el art. 79, norma 3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

D) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el art. 79 norma 4ª del mismo Texto Legal.

E) El precio mínimo por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones será de un euro por acción y el máximo el de treinta euros por acción.

F) El plazo de vigencia de la presente autorización es de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Autorizar al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe la persona o personas que deben elevar a instrumento público los acuerdos de la presente Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador Mercantil; ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la Junta General, que precisen una actividad concreta para ello; tan ampliamente como en Derecho se requiera - y en lo menester- interpreten, apliquen y desarrollen, incluso subsanándolos o rectificándolos, si preciso fuera, para acomodarlos a las indicaciones expresadas por las autoridades competentes, respecto de aquellos que estén sujetos a autorización administrativa, todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

**OCTAVO.-** Autorizar y apoderar al Secretario del Consejo del Banco de Valencia, S.A., para que pueda llevar a cabo el depósito de las cuentas sociales, y de las cuentas sociales consolidadas correspondientes al ejercicio de 2004, de acuerdo con las exigencias del art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, en concordancia con el art. 329 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, expidiendo, a tal fin, con el visto bueno del Sr. Presidente, la certificación aludida en el artículo 218 antes citado.

Valencia, 28 de febrero de 2005

Vicente Añón Calabuig  
Secretario del Consejo